

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.093

Origen de la línea: E. T. número 3.102.

Final de la línea: E. T. número 3.103. «Cambrils Bahía II».

Término municipal que afecta: Cambrils.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,255 (115 metros aéreo y 140 metros subterráneo).

Conductor: Cobre de 15,904 milímetros cuadrados de sección, tendido aéreo, y cable armado RF-3P de 25 milímetros cuadrados de sección, en tendido subterráneo.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, con la estación transformadora que se cita, y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Tarragona 30 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.488-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.622.

Origen de la línea: E. T. 3.245.

Final de la línea: E. T. 3.354. «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona IV».

Término municipal que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,225 (subterráneo).

Conductor: Cable armado RF-3P de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 300 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, con la estación transformadora que se cita, y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Tarragona 30 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.481-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de noviembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,378	63,588
1 dólar canadiense	64,144	64,421
1 franco francés	12,537	12,591
1 libra esterlina	141,653	149,781
1 franco suizo	16,700	116,777
100 francos belgas	143,649	144,452
1 marco alemán	19,763	19,860
100 liras italianas	17,630	10,884
1 florin holandés	19,597	19,692
1 corona sueca	13,349	13,422
1 corona danesa	9,226	9,270
1 corona noruega	9,624	9,671
1 marco finlandés	15,189	15,278
100 chelines austríacos	272,417	274,500
100 escudos portugueses	235,168	237,268
100 yens japoneses	21,038	21,143

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ribadedeva (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Aprobada la ejecución de la obra número 32/70 del Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, titulada «Abastecimiento de aguas a Colombres y otros pueblos», por la Presidencia del Gobierno en fecha 24 de abril de 1970 y por el pleno de este Ayuntamiento, por formar parte del Programa de Inversiones Públicas previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícitas las medidas del artículo 20 de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgente ocupación previa de los terrenos e inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo de cuenta de este Ayuntamiento lo relacionado, con la libre disposición de los terrenos necesarios, expropiaciones, tránsitos o permisos a que diere lugar.

Habiéndose terminado el procedimiento amistoso con los propietarios de los terrenos, únicamente es preciso practicar el expediente de expropiación de uno de los propietarios afectados con la ejecución de la obra.

Se fija el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, previa notificación a los interesados y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para el levantamiento del acta previa de ocupación, a tenor del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954. Los interesados pueden hacerse acompañar, si lo desean, de Peritos y un Notario, a su costa, y serán de aplicación las consecuencias tipificadas en el artículo 52 mencionado.

Relación de fincas a expropiar

Propietarios: Don Reinaldo Álvarez González y hermanos.
Finca denominada: «Tras las Esquimeas y El Cantino».
Situación de la finca: En términos de Villanueva.
Clase de la finca: Eucaliptal

Colombres, 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—8.329-A.